

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10426 Orden de 11 de junio de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se modifica la orden de 27 de enero de 2009, por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a las empresas.

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, en el ejercicio de las competencias que tenía atribuidas, publicó la Orden de 27 de enero de 2009, por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a las empresas, B.O.R.M. n.º 25, de 31 de enero.

Dicha Orden, en su artículo 7.3, establece que la solicitud deberá presentarse antes del inicio de la ejecución de los proyectos, salvo que el Programa específico determine otra cosa. Sin embargo, el anexo 15 de la misma Orden "Programa de Ayuda a la Internacionalización de las Empresas" no contempla nada distinto a lo señalado en dicho artículo, por lo que rige para el mismo el criterio general señalado.

Por otro lado, las circunstancias excepcionales que están viviendo las empresas hace necesario apoyar aún más a éstas en la internacionalización a través de la búsqueda de nuevos mercados y la potenciación de participación en ferias internacionales, y por ello, con carácter excepcional para 2009, se considera necesario admitir como costes elegibles en la citada Orden de 27 de enero de 2009, los incurridos durante la presente anualidad con motivo de la participación en ferias, independientemente del momento en que se presente la solicitud, mediante la modificación del requisito a) del citado anexo 15 de dicha Orden "Programa de Ayuda a la Internacionalización de las Empresas".

En su virtud, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y de conformidad con las facultades que me atribuye el Artículo 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el Artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único.- Modificar el requisito a) del anexo 15 "Programa de Ayuda a la Internacionalización de las Empresas" de la Orden de 27 de enero de 2009, por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a las empresas, que queda redactado de la siguiente manera:

"La duración del proyecto queda limitada a un año a partir de la fecha de notificación de la resolución de concesión. No obstante, será subvencionable



cualquier participación o asistencia a una feria celebrada durante la anualidad 2009, aunque la solicitud sea posterior a la celebración de la misma.”

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de junio de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.